



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 525 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 10-2013-GR-PUNO/CPA que contiene el PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 10-2013-GR-PUNO/CPA la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Puno, ha precisado que: "Mediante Memorandum Nº 378-2013-GR-PUNO/PR fechado el 21 de marzo del 2013, el señor Presidente del Gobierno Regional ha remitido los documentos anexados junto al Informe Nº 01 2013-GR-PUNO/CEPA con el pronunciamiento y sugerencia efectuada por la Comisión Especial de Procesos Administrativos, en el sentido de que en contra de varios servidores corresponde el pronunciamiento a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno".

Que, por otra parte, mediante el Informe citado, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Puno, ha señalado: "Que, en concreto la Comisión Especial de Procesos Administrativos, sugiere a la Presidencia del Gobierno Regional de Puno a que respecto de los Servidores: Hugo Quintanilla Jara, Javier Calsin Huacani, Enrique Bonifacio Quispe, Leonardo Tico Chambilla, Gervacio Clemente García Sánchez, Enrique Roberto Bravo Noriega, Alfredo Vidangos Miraval, Pedro Chávez Tristán, Gil Agustín Romero Estuco, Mario Esquivel Carazas, Gustavo Zúñiga Moreno, Carlos Alberto Gamarra Urtecho, Augusto García Bernal, José Alberto Tejada Villegas, José Carlos Pérez Álvarez, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios emita el pronunciamiento sobre la apertura de procedimiento administrativo".

Que, por otro lado, a través del Informe Nº 10-2013-GR-PUNO/CPA la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Puno, ha precisado lo siguiente: "Que, cabe señalar, que esta Comisión Permanente oportunamente ya ha emitido el correspondiente pronunciamiento respecto de los servidores Enrique Bonifacio Quispe, Pedro Chávez Tritan, Mario Esquivel Carazas, Gustavo Zúñiga Moreno, Carlos Alberto Gamarra Urtecho, Augusto García Bernal, Jose Alberto Tejada Villegas y José Carlos Pérez Alvares, tal conforme se tiene del Informe Nº 015-2012-GR PUNO/CPA su fecha 28 de diciembre del 2012, remitido a la Presidencia del Gobierno Regional con la sugerencia de que se les instaure proceso administrativo disciplinario, recepcionado en la Presidencia el 09 de enero del 2013; y respecto de los servidores Hugo Quintanilla Jara, Javier Calsin Huacani, Leonardo Tico Chambilla, Gervacio Clemente García Sánchez, Enrique Roberto Bravo Noriega, Alfredo Vidangos Miraval y Gil Agustín Romero Estuco, igualmente ya ha emitido pronunciamiento, tal conforme se tiene del Informe Nº 08-2013. De modo tal que habiéndose ya emitido un pronunciamiento no corresponde emitir un nuevo pronunciamiento. Se disponga el archivamiento de los actuados".

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER, el Archivo de todos los actuados del Informe Nº 10-2013-GR-PUNO/CPA, expedida por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Puno; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL